



SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLITICA FORESTAL

ACTA Nº 3 DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020

PROCEDIMIENTO ESCRITO SOBRE “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MEDIDA M9 DEL PNDR 2014-2020”

Se resume a continuación el procedimiento escrito seguido para la modificación de los criterios de selección de la medida M9 del PNDR. Los pasos seguidos por orden cronológico son:

Con fecha 22 de febrero de 2016, la Autoridad de Gestión envía al Comité de Seguimiento por correo electrónico una nueva propuesta de modificación de los criterios de selección de la submedida 9.1. Creación de grupos y organizaciones de productores (art 27), remitidos al Comité de Seguimiento el 8 de julio en primera versión, y el 1 de octubre en segunda versión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 74 letra a) del Reglamento 1305/2013 del FEADER.

Con la misma fecha, **22 de febrero de 2016**, la Autoridad de Gestión envía al **Comité Ejecutivo** por correo electrónico la nueva propuesta de modificación, para su estudio valoración y remisión de observaciones en un plazo de diez días naturales desde el envío.

Transcurrido el plazo para observaciones y habiendo recibido observaciones de la Comisión Europea y de las Autoridades de Gestión de Cataluña y Aragón, en plazo, así como de cooperativas agroalimentarias, se elabora una propuesta definitiva de criterios de selección de la submedida 9.1.

Con fecha 16 de marzo de 2016, la Autoridad de Gestión envía al **Comité Ejecutivo** la propuesta definitiva de criterios de selección de la submedida 9.1 firmados por la DG de desarrollo Rural y política Forestal del MAGRAMA, junto con un borrador del dictamen favorable, para su valoración y remisión de observaciones en el plazo de diez días naturales desde el envío.

Transcurrido el plazo para observaciones y sin haberse recibido comentarios, se eleva la propuesta definitiva de criterios de selección de la submedida 9.1 a la Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAGRAMA como autoridad de gestión del PNDR, para su firma.

Con fecha 20 de abril de 2016, la Autoridad de Gestión envía al Comité de Seguimiento los nuevos criterios de selección de la submedida 9.1, junto con el dictamen favorable del Comité Ejecutivo, firmado por su Secretario y una Resolución de la DG de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAGRAMA por la que se aprueban dichos criterios de selección.